



DECRETO ALCALDICIO N° 1895 /
**RECHAZA SOLICITUD DE EXTRACCION DE
ARIDOS.**

REQUINOA, 22 JUL 2025 /

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 2.512 de fecha 12/09/2018, que aprueba la Ordenanza Municipal sobre Permiso y Concesión para la Extracción de Áridos de la Ribera de Río Cachapoal correspondiente a la Comuna de Requinoa.

La Resolución Exenta N° 319 de fecha 28/01/2022 de la Dirección de Obras Hidráulicas que aprueba el Instructivo, Criterios y Lineamientos Generales para la Extracción Mecanizada de Áridos desde Cauces Naturales.

CONSIDERANDO:

La solicitud de autorización de extracción de áridos por un volumen total de 25.000,00 m³, presentada por Conpax Valko Arrigoni Infraestructura S.A., Rut N° 77.038.674-8, de los cuales 8.000,00 m³ corresponderían a la Comuna de Requinoa, y 17.000,00 m³ a la Comuna de Machalí.

El Acta N° 02/2025 de fecha 08/07/2025 de la Comisión de Áridos Municipal que se pronuncia desfavorable y rechaza la solicitud presentada por Conpax Valko Arrigoni Infraestructura S.A., por emplazarse fuera de los límites comunales de la Comuna de Requinoa, en la Comuna de Machalí.

El Memo N° 369 de fecha 15/07/2025 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual se remite la solicitud de extracción de áridos presentada por Conpax Valko Arrigoni Infraestructura S.A., señalando que, por estar fuera del territorio comunal, específicamente en la Comuna de Machalí, procede el rechazo de la solicitud de extracción.

DECRETO:

RECHACESE la solicitud de extracción de áridos por un volumen de 25.000,00 m³ presentada por Conpax Valko Arrigoni Infraestructura S.A., Rut N° 77.038.674-8, por estar emplazado el proyecto en la Comuna de Machalí, no estando facultado el Municipio de Requinoa para ejercer funciones fuera del territorio comunal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARÍA MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/MBQ/mbq

Distribución:

- Interesado
- DOM
- Secretaría Municipal